	POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO SUSTENTABLE DE VICENTIN S.A.I.C. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS		Revisión: 000 Página 1 de 4
	AN CRP 000018	Vigencia: 01/03/2016	

Alineado a nuestra política corporativa de gestión integrada, y con el objetivo de elaborar productos seguros, mejorando el desempeño Ambiental, de Salud y Seguridad en el Trabajo, respetando los derechos humanos, cumpliendo la legislación aplicable y compromisos asumidos, en las actividades vinculadas con nuestras operaciones, transmitimos a nuestros proveedores nuestro **“Código de conducta de proveedores”** el cual refleja los estándares y prácticas laborales con los cuales trabaja nuestra empresas con la intención de alinearlos y que apoyen nuestros principios, para trabajar en una misma línea y con los mismos objetivos

1. Integridad en el negocio

- 1.1-**Cumplimiento Legal:** Nuestros proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la actividad.
- 1.2-**Anti-Corrupcion:** Nuestros proveedores no deberán, en forma directa o a través de otros, ofrecer, prometer, dar o aceptar ninguna forma de pago o incentivo para obtener beneficios indebidos en el negocio; no deberán alentar el fraude, lavado de dinero, beneficios, sobornos, malversación, extorsión o cualquier otra forma de corrupción.

2. Derechos humanos

2.1-**Trabajo Infantil:** No se admitirá el trabajo infantil a menores de 15 años, y en caso que menores de 18 años realicen tareas productivas, las mismas no deberán comprometer su salud. De conformidad con la Convención 138 de la OIT A título excepcional, en el caso de pequeñas explotaciones familiares, los niños pueden ayudar en la finca de su familia a condición de que el trabajo no represente un riesgo para su salud, seguridad, bienestar, educación o desarrollo, y que trabajen bajo la vigilancia de adultos y que reciban la educación escolar adecuada.

De conformidad con la convención 182 de la OIT quedan además prohibida: - todas las formas de esclavitud, como la venta y la trata de niños, incluido el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, - la utilización, reclutamiento u oferta de niños para la prostitución, producción de pornografía o actuaciones pornográficas; o para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes o cualquier trabajo que, por su naturaleza, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.


2.2-Trabajo Forzado/esclavo:

- 2.2.1-No se admitirá ningún empleado que se encuentre privado de su libertad, o que se encuentre trabajando en contra de su voluntad
- 2.2.2-Los trabajadores no están sujetos a coerción, abuso verbal o físico, acoso sexual o algún tipo de intimidación.
- 2.2.3-No se admitirá el trabajo forzado, cualquier tipo de trabajo o servicio que no se realiza de manera voluntaria o bajo amenaza de emplear la fuerza o un castigo.

2.3-**Discriminacion:** No se realizarán prácticas discriminatorias de contratación ni de empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual o cualquier otra condición prohibida legalmente.

2.4-Remuneración:

- 2.4.1-Los trabajadores asalariados reciben un salario como mínimo equivalente al salario mínimo nacional aplicable o a la norma regional (el más alto de los dos).
- 2.4.2-Todos los trabajadores recibirán igual remuneración por trabajos de igual valor, igual acceso a entrenamiento y beneficios, e igualdad de oportunidades de promoción y cobertura de posiciones disponibles.
- 2.4.3-Los trabajadores temporales, estacionales o subcontratados reciben respecto a su período de empleo prestaciones y condiciones de trabajo iguales que las de los trabajadores permanentes empleados por trabajos equivalentes.
- 2.4.4-No se excederán las 48 hs semanales trabajadas, mientras que las horas extras no deben exceder las 12 horas semanales.
- 2.4.5- No se realizan descuentos del salario por motivos disciplinarios.
- 2.4.6-Existe un contrato escrito de trabajo y es entendido por los trabajadores, o documentación alternativa que evidencie una relación de dependencia.
- 2.4.7-Las horas trabajadas deben ser registradas por el empleador y los recibos de sueldos deben ser guardados por el mismo.
- 2.4.8-Los trabajadores migratorios se encuentran contratados en condiciones y términos sustancialmente equivalentes a los de los trabajadores no migratorios que realizan labores similares.

	POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO SUSTENTABLE DE VICENTIN S.A.I.C. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS		Revisión: 000 Página 2 de 4
	AN CRP 000018	Vigencia: 01/03/2016	

2.4.9-Los empleados gozan de libertad de asociación y agremiación y no se realizan prácticas discriminatorias por este motivo

2.4.10-Los empleados cuentan con mecanismos de atención de quejas para formular sus inquietudes.

3. Condiciones del Ambiente Laboral

-Nuestros proveedores aseguran el bienestar y salud de sus empleados brindándoles:

3.1- Acceso a agua potable y segura.

3.2- Instalaciones sanitarias básicas.

3.3- Botiquín de primeros auxilios y se tienen identificados los centros médicos más cercanos al área de trabajo.

3.4- Capacitación, vestimenta y equipos de protección adecuados para operaciones potencialmente riesgosas.

3.5- Nuestros proveedores tendrán relevados los principales riesgos de la actividad y se dispondrá de procedimientos operativos para mitigar dichos riesgos, evitar accidentes, lesiones y enfermedades que puedan surgir.

3.6- Nuestros proveedores deberán asegurar por los medios legales y obligatorios a sus empleados.

4. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

Nuestros proveedores deberán realizar una expansión de los cultivos en forma responsable:

4.1- Cumpliendo con la legislación relevante de uso de suelo.

4.2- Protegiendo las aéreas asignadas como reserva legal, área de conservación y la biodiversidad aseguradas por la ley.

4.3- En caso de ser solicitada, podrán proporcionar información referida a la sustentabilidad de las aéreas explotadas, fechas de desmonte, aéreas específicas, etc...

5. Responsabilidad medioambiental

5.1- Nuestros proveedores deberán manejar los desechos generados en forma responsable, y se tomarán medidas para la reducción de los mismos, disponiendo de lugar para almacenamiento y adecuada disposición final de los mismos, en especial con combustibles, baterías, cubiertas, lubricantes, restos de pesticidas, envases de pesticidas.

5.2- Nuestros proveedores realizarán esfuerzos para reducir las emisiones e incrementar la captación de gases de efecto invernadero:

- monitoreando el uso y realizando esfuerzos para reducir el uso de combustibles fósiles y agua,
- implementando prácticas que permitan reducir el laboreo de la tierra (labranza mínima).

5.3- Nuestros proveedores implementarán medidas para disminuir los impactos sobre el agua superficial y subterránea provenientes de residuos químicos, fertilizantes, erosión u otras fuentes.

5.4- En caso de utilizar riego, contarán con un plan de manejo responsable del agua, teniendo en cuenta la medición del uso de agua.

5.5- Nuestros proveedores conocen y utilizan las técnicas destinadas a prevenir la erosión de suelos, tales como barreras forestales, rotación de cultivos, etc.

6. Buenas Prácticas Agrícolas

Sanidad


Los productos agrícolas entregados no contienen ningún producto prohibido como: abonos, orina, residuos domésticos, semilla tratada con inoculantes, productos de origen animal o lodo.

Los productos agrícolas entregados no contienen proteínas de origen de animal, ni tampoco han sido utilizadas proteínas de origen animal durante el cultivo del producto.

Los transportes utilizados para productos agrícolas se deben encontrar limpios, secos, y sin residuos de otros materiales y/u olores de cargas anteriores, verificándose tal situación previo a la carga.

Sobre la Siembra

- Usar semillas 100% descontaminadas para prevenir la ocurrencia de contaminación fúngica.

	POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO SUSTENTABLE DE VICENTIN S.A.I.C. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS		Revisión: 000 Página 3 de 4
	AN CRP 000018	Vigencia: 01/03/2016	

- En caso de usar abonos orgánicos, los mismos deberán estar permitidos y no ser contaminantes ni peligrosos para los animales y ni posteriormente para las personas a las cuales será destinado.

Sobre la cosecha:

- Evitar la presencia de materias físicas extrañas como piedras, vidrios, hierros y partes de máquinas.
- Monitorear que la humedad de cosecha no favorezca la infestación por hongos y/o deterioro de la mercadería por ardido durante un posterior almacenamiento.

Sobre el almacenaje:

- Utilizar áreas limpias.
- Evitar contaminaciones cruzadas (con otras semillas y otros alimentos).
- Evitar el contacto con agua y excesiva humedad, que facilite el desarrollo microbiano y ardido.
- Evitar la contaminación por animales domésticos, plagas como roedores y pájaros y sus deyecciones.
- Evitar la contaminación con productos químicos por almacenamiento en los mismos locales de almacenamiento de las semillas. Se incluyen en este punto especialmente: productos agroquímicos, aceites lubricantes, fertilizantes y combustibles.
- Evitar el tratamiento con productos químicos excepto en los casos estrictamente necesarios y respetando como ya se ha indicado, el uso de productos fitosanitarios.
- Evitar la contaminación con materias físicas extrañas como ser: piedras, tierra, vidrios, hierros, y partes de máquinas, etc.

Sobre el Acondicionamiento y secado:


- Evitar el uso de combustibles pesados (fuel oil, aceites, etc.)
- Verificar un adecuado control de llama de los quemadores para evitar la mala combustión y posible contaminación por gases de combustión.

Sobre el transporte:

- Evitar la entrada de agua de lluvia y las deyecciones de pájaros con adecuada cobertura, generalmente de lona en buen estado y limpia.
- Cuidar de que las zonas de carga estén perfectamente limpias sin residuos ni olores provenientes de cargas previas, ni de agentes de limpieza y desinfección.
- Cuidar que las zonas de carga estén limpias y secas.
- No deben usarse para transporte de semillas oleaginosas vehículos que hayan transportado previamente animales y/o productos que contengan proteínas de origen animal, ni cargas prohibidas.
- **Uso de Productos Fitosanitarios.** Los productos fitosanitarios (plaguicidas, insecticidas, herbicidas, etc.) deben estar autorizados por la autoridad competente, ser usados de acuerdo a las indicaciones de los rótulos y/o del profesional agrónomo asesor respecto de la forma de aplicación, dosis y períodos de carencia, señalizando las áreas recientemente fumigadas para evitar el contacto con las personas.

-No se aplican pesticidas dentro de los 30 metros de un área poblada o servicio de provisión de agua. La aplicación aérea de pesticidas es realizada de forma tal que no posea un impacto en áreas pobladas, según la legislación aplicable.

-Se implementará un adecuado y continuo monitoreo del estado de los granos para reducir el uso de productos fitosanitarios.

	POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO SUSTENTABLE DE VICENTIN S.A.I.C. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS		Revisión: 000 Página 4 de 4
	AN CRP 000018	Vigencia: 01/03/2016	

7. Respeto por el Uso legal de la tierra – Derechos de la tierra

7.1-Nuestros proveedores cuentan con evidencia documentada de los derechos para usar la tierra (documento de la propiedad, acuerdo de arrendamiento).

En caso de existir conflictos o disputas con usuarios tradicionales de la tierra, los mismos se evitarán y resolverán.

No habrá conversión de la tierra cuando exista una demanda no resuelta de uso de la tierra por parte de los usuarios de la misma bajo litigio, sin el acuerdo por escrito de ambas partes.

8. Relaciones con la Comunidad

Nuestros proveedores cuentan con canales efectivos de comunicación con las comunidades locales ya sea directamente o a través de cooperativas para la resolución de quejas.